



AVISO

SOBRE CAMBIO DE CALIFICACIÓN AUTORIZADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

Para conocimiento del público general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada y conocida como Ley Orgánica de la Junta de Planificación, 23 LPRA sec. 62 et. seq.; las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 170, del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme 3 LPRA sec 2101 et seq, y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 21 LPRA 4601 et seq, se informa que la Junta de Planificación enmendó la Hoja 11-D del Mapa de Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de San Juan mediante la resolución C-18-40, para la siguiente petición de enmienda:

1. **2000-17-0850-JPZ** para autorizar un cambio de un Distrito Residencial General Tres (R-3) a un Distrito Comercial Liviano (C-L) para un predio de terreno con cabida de 459.36 metros cuadrados y con número de catastro 115-021-658-13, ubicado en la Avenida Winston Churchill Núm. 269 de la Urb. El Señorial en San Juan.
2. **2003-17-0823-JPZ** para autorizar un cambio de un Distrito Residencial General Tres (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1) para un predio de terreno con cabida de 380.25 metros cuadrados y con número de catastro 115-031-658-36, ubicado en la Avenida Winston Churchill Núm. 315 en la Urb. El Señorial en San Juan.
3. **2003-17-0824-JPZ** para autorizar un cambio de un Distrito Residencial General Tres (R-3) a un Distrito Comercial Liviano (C-L) para un predio de terreno con cabida de 380.25 metros cuadrados y con número de catastro 115-021-658-27, ubicado en la Avenida Winston Churchill Núm. 297 en la Urb. El Señorial en San Juan.

Esta enmienda entrará en vigor a los quince (15) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto. Cualquier parte afectada por esta determinación podrá acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que entró en vigencia la referida enmienda.


MYRNA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Secretaria Interina


LUIS GARCÍA PELATTI
Presidente



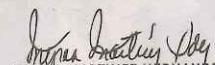
AVISO

SOBRE CAMBIO DE CALIFICACIÓN AUTORIZADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

Para conocimiento del público general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación", 23 LPRA sec. 62 et. seq.; las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", 3 LPRA sec. 2101 et. seq., y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", 21 LPRA 4601 et. seq., se informa que la Junta de Planificación de Puerto Rico, enmendó la Hoja Núm. 11-C del Mapa de Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de San Juan, mediante la Resolución C-18-41, para las siguientes peticiones de enmienda:

1. **2004-17-0238-JPZ** para autorizar un cambio, de un Distrito Residencial General Uno (R-1) a un Distrito Comercial Local (C-1) para un predio de terreno con cabida de 2,144.6154 metros cuadrados, catastro núm. 114-018-012-18, ubicado en la Carretera Estatal Número 177, Calle Santa Rosa del Municipio Autónomo de San Juan.
2. **2005-17-0627-JPZ** para autorizar un cambio, de un Distrito Residencial General Uno (R-1) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1) para un predio de terreno con cabida de 910.20 metros cuadrados, catastro núm. 114-037-155-05, ubicado en la Urb. Bucaré, #2056 Calle Turquesa en el Municipio Autónomo de San Juan.
3. **2005-17-0678-JPZ** para autorizar un cambio, de un Distrito Residencial General Uno (R-1) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1) para un predio de terreno con cabida de 910.20 metros cuadrados, catastro núm. 114-037-155-06, ubicado en la Urb. Bucaré, #2058 Calle Turquesa en el Municipio Autónomo de San Juan.

Esta enmienda entrará en vigor a los 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto. Cualquier parte afectada por esta determinación, podrá acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que entró en vigencia la referida enmienda.


MYRNA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Secretaria Interina


LUIS GARCÍA PELATTI
Presidente